



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 165 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Mayo de 2022.

VISTO:

Memorando N° 423-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 03 de Mayo 2022, MAD: 6390448; y anexos que lo acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que *“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2022-GR.CAJ/DRA/OPA, de fecha 27 de abril de 2022, MAD: 6382908, en el punto III (ANALISIS DEL EXPEDIENTE), señala:

2.1- Con Oficio Múltiple N° D000011-2022-PCM-SIP, de fecha 01 de abril de 2022, el Secretario de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros hace llegar la Opinión Técnica sobre la implementación de la función de integridad de los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a la Ley N° 31433, de la cual se ha determinado lo siguiente:

a) La labor de promoción de la integridad y ética institucional forma parte de las funciones de integridad que debe implementar todas las entidades de la Administración Pública.

b) Las Oficinas de Integridad Institucional son las unidades orgánicas que asumen regularmente la función o, en su defecto, la máxima autoridad administrativa, la cual puede delegar tales funciones o la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

2.2.- La Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, establece formas organizacionales para implementar la función de integridad institucional, cuando la función de integridad institucional, cuando la función es asumida por la máxima autoridad administrativa, la función de integridad se puede determinar de la siguiente manera.

Que, mediante Oficio N° 137-2022-GR.CAJ-DRAC/OGRH de fecha 11 de abril del 2022, MAD: 6354378, suscrito por el Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio, solicita al Director Regional de Agricultura, la Implementación de funciones de promoción de la integridad y ética institucional, señalando lo siguiente:

“(...) hacer de su conocimiento que en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca no se cuenta con una Unidad Orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional; por lo que, corresponde a su representada en calidad de la más alta autoridad administrativa asumir las funciones de dicha unidad orgánica,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 165 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 18 de Mayo de 2022.

pudiendo delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces; procurando que el personal a cargo de dichas funciones sea designado mediante concurso público de méritos, como lo establece el numeral 2.2 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, que establece: “En aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces” y en el numeral 2.3 refiere “Las entidades procuran que el personal a cargo de las funciones mencionadas en el numeral 2.12 hayan sido designadas mediante concurso público.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR; Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, Con el visado de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica; y con aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR FACULTADES a la Oficina de Recursos Humanos las labores de Promoción de la integridad y ética institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1327 y numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Recursos Humanos **IMPLEMENTAR** la Oficina de Integridad Institucional, así como las funciones de promoción de la Integridad y ética institucional.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHÍVESE;

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR